lo demás que renta la hazienda de V. M. se distribuye en salarios y limosna de Religiosos y en otras cosas que V. M. ha proveido. Hase murmurado que empesase por los indios, y no faltará émulos que dello den noticia á V. M.: mi deseo es comenzar esta Iglesia, y por caver tan poco á cada un indio, comenzé por ellos é yá lo tienen pagado y sin alguna molestia..... Mérida, 15 de Marzo de 1563» (1).

Sin embargo, por aquel tiempo el trabajo se redujo á la preparación de materiales, reuniéndose algo más sobre los que el Deán D. Cristóbal de Miranda había conseguido amontonar, aprovechando una buena parte de sillares en las ruinas de los antiguos templos y palacios indígenas que existían en la misma plaza y que habían dado renombre á la ciudad. El Obispo trazó el edificio y solemnemente colocó y bendijo la primera piedra, aunque no encontramos determinado el día en que esta ceremonia se practicó; pero que entonces tuvo lugar es indudable, porque á partir de aquel tiempo aparece la prosecución y la demora alternativa del trabajo, habiéndose equivocado los que han creido que más adelante fué cuando se inició la obra. En esta, es también indudable por lo que dejamos referido, que se encuentran piedras monumentales de la antigua arquitectura maya, tomadas de los suntuosos templos paganos, y que sirven ahora para honrar al Señor, desagraviándole de aquel antiguo falso culto, en que á millares de víctimas humanas abrían el pecho los sacerdotes gentiles con cuchillas de pedernal, arrancándoles los corazones vivos y palpitantes para ofrecerlos á las tiránicas deidades del averno, representadas en aquel propio lugar en horribles ídolos de piedra y de barro, siempre sedientos de sangre humana y siempre bañados de ella. Ah! en todos los falsos cultos es la sangre del hombre la que por diversas formas y maneras se hace correr por la mano misma del hombre, y sólo en el verdadero culto es la preciosa Sangre del Divino Redentor la que corre en los altares para redimir la de los hijos de Adam!

Nuestro historiador Cogolludo, que tan parcial se muestra por Fray Diego de Landa, dice que «como aun no había casas episcopales, el Illmo. Sr. Toral fué aposentado en casa de un ciudadano, y que como allí los poco afectos al Provincial y Religiosos, le hablaban despacio, consumó el mal concepto que de ellos había formado» (1).

(1) Cartas de Indias. Pág. 386.

Esta no es la verdad, porque si el prudente Obispo se abstuvo de alojarse, como yá vimos, en el Convento de San Francisco, para que el público no tuviese ocasión de temer que allí era influenciado, por la misma razón, y aun mayor, no había de aposentarse en casa de un ciudadano tachado de enemistad contra el Provincial, hasta el grado de encabezar, reuniéndolos en su casa, á los enemigos de los Religiosos y consiguientemente del Gobernador. Hemos dicho que por aquella época aun no había en efecto palacio episcopal, y esta denominación no había de darse á la casa de un ciudadano particular porque allí accidentalmente parase el Prelado, y menos cuando vemos que el mismo Gobernador, aun siendo como era contrario al Obispo, es quien dá aquella denominación, pues suyas son estas palabras relativas al hecho de presentarse un sujeto al dicho Prelado: «Entrando por la puerta *de su palacio, etc.*, (2) lo cual prueba que el Señor Toral hizo lo que debía, tomar una casa y constituirla independientemente en su residencia especial.

Todos los preliminares de la conducta que, como Juez, iba á observar el Sr. Obispo, eran manifiestamente indicios seguros de imparcialidad, ni nadie puede dudar, conociendo sus antecedentes, que si alguna parcialidad se hubiese podido sospechar en él, habría sido en favor de sus cohermanos de hábito, y por lo mismo se ve que cuidó mucho de todo, hasta de las más menudas circunstancias, pues iba á fallar acerca de un asunto gravísimo, y en que estaban complicados nada menos que el Provincial y el Gobernador. En vista, pues, de la actitud del Prelado, el mismo Provincial y el mismo Gobernador, con todos sus parciales, se declararon abiertamente contra aquel, y se propusieron ponerle obstáculos de todo género. Mas el Obispo era un gran carácter, era valeroso, paciente y resignado. No se arredró, pues bien comprendió que de sus resoluciones dependía no sólo un acto de justicia, sino la salvación del país; de modo que aun cuando el Rey ó el Consejo de Indias revocara sus fallos, él habría logrado

(1) Cogolludo. Hist. de Yucatán. Lib. VI. Cap. VI.
(2) Cartas de Indias. *Loc. cit.*

sariamente tenía yá que comenzar á proceder, valiéndose hasta los últimos extremos de su propia autoridad espiritual, única con que contaba para poder actuar, ó resolverse á no hacer nada, ó algo peor todavía, plegarse á las inicuas exigencias del Provincial y del Gobernador, estallando en seguida la más horrible colisión entre los indios y los colonos.

Un caballero de la ciudad tenía en su poder ciertos papeles, que correspondían á la autoridad eclesiástica, porque incluían documentos y testimonios relativos á la autoridad que, á manera de Obispo y de Inquisidor, había ejercido el Provincial Fray Diego de Landa sobre los indios. No encontramos datos sobre la razón y causa que hubiese, para que el caballero aludido fuera el depositario de los testimonios, pero cualquiera presumirá, que el objeto era ponerlos en manos laicas, como fuera del alcance de la autoridad del Obispo, que harto los necesitaba. Sea, pues, que el depositario los tuviese por sólo encargo, ó porque hubiese intervenido de alguna manera en el auto de fé, es evidente que de todos modos era un paniaguado del Provincial y del Gobernador. Primero, el Obispo requirió la entrega de los documentos sin aparato de gran autoridad, mas observando que con palabras de vanas ofertas, con evasivas y dilaciones, y por último, con amenazas de escándalos, de atropellos y hasta de muertes, todo se ponía en juego no sólo para retardar sino para resistir la entrega, hubo de ponerse por su parte en actitud severa: amenazó con censuras, excomuniones y entredichos, asegurando á sus rebeldes adversarios que no permitiría que se quedase burlada una autoridad como la suya, tanto más cuanto que en las circunstancias porque el país atravesaba, dependía del recto y pronto ejercicio de ella la salud pública. Los que saben á que extremos llegaban las cosas en aquellos tiempos en las Colonias españolas, no extrañarán este modo y necesidad de proceder, llevando los Obispos á puro y debido efecto las amenazas que hacían, desatando las armas de la Iglesia contra unas gentes que, estaban dispuestas á todo, atropellando muchas veces á las más altas dignidades áun en los templos y entre el vestíbulo y el altar, haciendo alarde de su orgullo y de su poder, prevalidos de la inmensa distancia en que se encontraba el monarca á quien representaban, y de cuya autoridad tan á menudo abusaban.

El Obispo, pues, mandóle notificar una mañana al indicado caballero, con prevención de que era la vez última, que precisamente en aquel propio día fuera á presentarle los testimonios. Contestó que obedecería, mas de tal suerte lo hizo, que escogió una hora en que el Prelado se encontraba más ocupado sin poder recibirlos; y sin querer tampoco aquel esperar, ni dejar los documentos á persona alguna del palacio, se retiró como satisfecho de haber cumplido. Unas pocas horas después, el Prelado mandó á reclamar los expedientes, y el caballero se negó, dando por excusa el encontrarse muy ocupado en el despacho de unas correspondencias. Como la excusa no era más que un pretexto, y el Obispo había estado sufriendo de muchos días atrás el retardo, viendo sin género alguno de duda que el hecho respondía á un plan preconcebido, tuvo por necesario comenzar aquel día á cumplir sus justas amenazas, fulminando en la tarde de él la pena de excomunión contra el desobediente caballero, declarándolo así en público y de *participantes*. Cerraba la noche, cuando advertido de que estaba excomulgado, fué á ver al Gobernador y en seguida se dirigió al palacio episcopal, adonde se presentó con larga capa española, diciendo que iba con el objeto de dar una satisfacción y suplicar que fuera absuelto. Pero mientras esto decía, se acercaba al Prelado con semblante y con voz tan alterados, que no parecía un penitente que pidiese perdón, sino un hombre quejoso que no daba satisfacción, sino que la exigía, y mostrando por su actitud fiebre de venganza. Y como en el mismo acto, por un brusco movimiento que hizo con las manos bajo la capa, dió con el suelo la contera del sable que portaba, resonando en la estancia un fuerte golpe, se apercibieron el Obispo y el Provisor de que venía armado el supuesto penitente. Aquella manera de presentarse podía ser sólo para intimidar y arrancar la absolución, ¿pero quién podía asegurar que no hubiese también la premeditación de un sacrílego atentado? Al golpe del sable el Prelado dijo: «Prended á este hombre, desarmadle.» Y el Provisor, que por su parte yá seguramente lo pensaba también, echóse rápido sobre el audaz caballero, al propio tiempo que éste desenvainaba la espada. Sería por fortuna de más fuerza el Provisor, pues al tiempo de echarle abajo la capa al agresor, le asió fuertemente por las manos para desarmarle. Si aquel caballero no iba con malas intenciones,

sino como decía, á pedir perdón y absolución, este era el momento oportuno en que debía demostrarlo entregando él mismo la espada, pues no habiendo ido á matar ni amedrentar, no tenía para qué defender su arma. Mas no lo hizo así, antes bien empleó tanto esfuerzo por retenerla, que al arrancársela el Provisor, el caballero se colgó de ella por el filo, haciéndose una cortada en la planta de la mano. Viéndose desarmado prorrumpió en improperios, y subido á una ventana que miraba á la plaza, con toda su voz gritó: *Aquí del Rey que me matan.* (1) Vióse por esto que su fin era, por lo menos, provocar un escándalo, acordado probablemente antes de venir al palacio, pues en el acto se presentó el Gobernador con gente armada y otras personas, seguramente prevenidas, que le acompañaban en gran número, quienes encontraron al caballero sin gorra, capa ni espada, mostrando en son de agravio sus vestidos ensangrentados por la herida de la mano. El Obispo le explicó al Gobernador el suceso, y le añadió que el temerario y delincuente caballero se quedaba preso bajo la autoridad eclesiástica. El Gobernador dijo que se oponía. El Prelado replicó que si al desacato con que su autoridad y dignidad episcopal acababa de ser injuriada, se añadía el de que el Gobernador viniese á protejer al excomulgado, haría que la Santa Madre Iglesia mostrase con pública y fúnebre solemnidad su sentimiento y su agravio, fulminando sus iras en nuevas excomuniones, entredichos y cesación *á divinis.*

El Gobernador, que aparecía arrebatado de furor, hizo, por toda respuesta, que los hombres armados protegiesen la libre salida del inculpado, y acompañándole él mismo con toda su comitiva, lo llevó como en triunfo hasta su morada, diciendo para cohonestar de alguna manera tan extraño procedimiento, que le daba al preso por cárcel su propia casa.

El asunto se complicaba, pero era imposible retroceder, porque la justicia, la dignidad y la necesidad de obrar, obligaban imperiosamente al indefenso Prelado. Dictó, pues, en aquella misma noche su decreto de entredicho y cesación *á divinis* sobre la ciudad, por la falta cometida por el Gobernador, de manera que al amanecer, la Catedral estaba cerrada, apagadas las lámparas y candelas, mudas las campanas y enlutados de insólita tristeza

(1) Cartas de Indias. *Loc. cit.*

todos los corazones de los buenos fieles, pues voló por todos los ámbitos de la ciudad y su comarca, la noticia de los sucesos de la noche precedente, el desacato y el peligro hasta de muerte que sufriera el Prelado, por la temeridad del caballero que guardaba los papeles del auto de fé, y en fin, la injuria que el mismo Gobernador le había inferido á la primera y más alta dignidad de la Iglesia en la Provincia.

¿Cómo, (decían todos), cuando el auto de fé, este Señor Gobernador dió el auxilio de la Real justicia, y ahora al Sr. Obispo, que es el que debe conocer en el asunto, se lo niega?

Turbada la ciudad, se imponía, por decirlo así, al Gobernador, para que ella obtuviera la paz y la tranquilidad de conciencia, sujetándose él como cristiano fiel á la obediencia debida á la autoridad de la Iglesia. Pero eran tan grandes la ira y la obcecación de Diego de Quijada, y tal su desaconsejado proceder, que como si él fuera la entidad superior en el orden espiritual, mandó en aquella mañana hacer notificación al Illmo. Sr. Toral, por medio de Notario público, de que se apresurase á levantar el entredicho, como obligado á remediar el escándalo y ansiedad en que se encontraba la católica ciudad de Mérida. El Obispo mandó hacerle ver por el propio conducto, que él mismo, el Gobernador, que era la verdadera causa y el motivo de todos los acontecimientos, era el único que se encontraba en el deber de dar satisfacción y de enmendar las faltas cometidas, para que entonces el Pastor y Juez eclesiástico pudiera levantar el entredicho. Y para mejor proceder, dispuso el Obispo que este requerimiento y amonestación se le hiciese al mismo Gobernador en forma, como se hizo por Notario eclesiástico, á las diez de la mañana.

La ansiedad pública crecía y comenzó Diego de Quijada á ceder, aunque muy imperfectamente: á las tres de la tarde mandó ofrecerle al Obispo la persona del preso, por cuanto conocía, dijo, que se trataba de asuntos de fé; mas como el Prelado encontraba que aquello no era más que un ofrecimiento de palabra, sin la realidad de lo que ofrecía, fulminó contra el Gobernador, la pena de excomunión, previniéndole que, así la dicha excomunión como el entredicho de la ciudad, se levantarían tan pronto como se verificase la entrega del preso y de los expedientes que ocultaba, á la autoridad episcopal.

en la ocasión precisa, el gran beneficio de dar la paz á su pueblo, calmando las ansiedades, conjurando el alzamiento de los indios, que era la tempestad inminente, y asegurando la vida misma, la existencia de la Colonia y de la Diócesis, satisfaciendo justa y debidamente la espectación pública.

El defensor de los indios Diego Rodríguez de Vivanco, que hasta entonces no había podido hacer nada, á causa de la excomunión que el Provincial Fray Diego de Landa había fulminado contra cualquiera que saliese á favor de los procesados, yá pudo presentar sus quejas ante el Obispo, quien desde luego las aceptó, y se dirigió al Gobernador manifestándole que iba á constituir para la Audiencia Episcopal un Fiscal de vara, como lo tenían y traían todos los Obispos del Reino, de conformidad con las disposiciones legales y concesiones del Rey sobre la materia, y que él como Gobernador de la Provincia se sirviese autorizar, en la parte que le tocaba, el dicho nombramiento y darle auxilio Real para que el mismo Fiscal ejerciese sus funciones. Mas contra toda razón y ley, y contra todo lo que se esperaba, el Gobernador se opuso, expresando terminantemente que de ninguna manera permitiría la institución de aquel funcionario, sin que primero resolviese el Rey. Como su objeto era poner obstáculos y ganar tiempo, por más arbitraria é irregular que su negativa fuese, quiso mantenerse en ella, y después, para cohonestarla, le escribió al Rey diciéndole: «Hame pedido (el Obispo) que le deje traer un Friscal con vara: no se lo he permitido, ni conviene al servicio de V. M. que lo traiga; porque, sin tener alguasil, prende los legos, más aparejo tendrá teniendo Friscal con vara, y aunque en algunas partes de Indias, me dicen que V. M. ha dado orden para que los Friscales de los Obispos traigan vara en cierta forma, *aquí por ninguna vía se debe permitir*. De esto está y ha estado agraviado y quejoso, y no me comunica ni trata conmigo, *así por esto como por otros negocios*» (1).

¡Qué hecho como este tan significativo, y que confesión tan paladina como útil para esclarecer ahora la historia! Aquel gobernante que prestó eficaz auxilio y completa autorización al P. Provincial Fray Diego de Landa, para erigir el tribunal de la Inquisición, y para ejecutar el auto de fé contra los pobres indios,

(1) *Op. loc. cit.*

niega ahora su apoyo al Obispo para el simple nombramiento é institución de un funcionario de ley y de costumbre en todas las Audiencias Episcopales de la monarquía española, y aun siendo letrado afecta ignorar esto, y sugiere al monarca que, áun cuando esté en práctica en las demás partes, aquí en Yucatán y para el Obispo, que es un verdadero Juez, *por ninguna vía se debe permitir*. ¡Qué manifiesta queda la zaña, el interés y la pasión que experimentaba el Gobernador contra el Obispo! Y si esto llegamos á descubrir después de más de trescientos años, y en tanta escasez de documentos, ¡qué cosas, qué circunstancias no habrían ocurrido para hacer difícil y sumamente penoso cada paso que daba aquel afligido Prelado para hacer justicia, pacificar á los indios y salvar á Yucatán, no debiendo hoy dudar que se procuró hacer que desaparecieran todos los datos que la historia requiere!

Rompiendo el grueso muro de dificultades que rodeaban al Illmo. Sr. Tóral, y áun exponiéndose á ser al cabo la víctima, emprendió como pudo sus trabajos, de manera que á la vez de predicar la palabra divina, administrar los sacramentos, y visitar por de pronto los principales centros de la Diócesis para conocer bien á sus ovejas, inició el conocimiento de los asuntos de Maní.

No tenemos documentos completos, ni alcanzan nuestros apuntes hasta poder decir cuántos y quiénes hubiesen sido los Sacerdotes y familiares que hubiese traido el Dignísimo Prelado: sólo podemos consignar que su Provisor y Vicario General era el Sr. Pbro. Licenciado D. Francisco López de Vivero. Mas indudablemente le acompañaban otros varios eclesiásticos seculares y regulares, porque consta que tenía una familia clerical, y ni es de creer que el que siendo sólo Custodio de la Provincia del Santo Evangelio de México, supo hacer sacrificios para traer á ella desde España más de treinta Religiosos, hubiese venido también desde España, y bajo los mejores auspicios del Rey, sin que trajera por lo menos unos pocos que le acompañasen en su Obispado.

Era á mediados de Septiembre de aquel año (1562), cuando á virtud de las indicadas condiciones de desconfianza y de tirantez suma en que las antoridades civil y eclesiástica de Yucatán se encontraban, sucedió un caso, que era efecto indispensable de aquellas circunstancias, y al Obispo no era posible evitar. Nece-